

## I Curso de Derecho Farmacéutico del Foro Iberoamericano Ciudadanos y Salud en el Perú

Por la Dra. Delia Juárez, abogada

El día viernes 03 de noviembre del presente año, se desarrolló un evento de trascendencia histórica en la Sala Francisco García Calderón, del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, en la sede principal de Miraflores; se trata del I Curso de Introducción al Derecho Farmacéutico, a cargo del doctor Manuel Amarilla Gundín, presidente del Foro Iberoamericano Ciudadanos y Salud, y fundador del Grupo Europeo de Derecho Farmacéutico.

Foro Iberoamericano Ciudadanos y Salud  
**FORO IberCiSalud**  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA  
DECANATO

**I Curso de Introducción al Derecho Farmacéutico**

**EXPOSITOR:**  
**Manuel Amarilla Gundín**

 Especialista en Derecho Penal y Derecho Farmacéutico.  
Ex Presidente y Fundador de la Asociación Española de Derecho Farmacéutico.  
Presidente del Foro Iberoamericano Ciudadanos y Salud.

**LUGAR:**  
Sala Francisco García Calderón  
Colegio de Abogados de Lima  
Av. Santa Cruz 255 - Miraflores

**FECHA:**  
Viernes  
**03 Noviembre**  
8am. a 5pm.

**Vacantes Limitadas**

**Ingreso Libre**  
Se entregarán Constancias de Asistencia

Informes: [manuel.amarilla@foroiberosalud.com](mailto:manuel.amarilla@foroiberosalud.com)  
[deliajuarez@hotman.com](mailto:deliajuarez@hotman.com)

El evento ejecutado por primera vez en esta Institución, convocó a químicos farmacéuticos y abogados, advirtiendo que los primeros están mejor posicionados en el tema, dado que desde hace quince años atrás recibían las lecciones del doctor Amarilla Gundín, siendo menester de los profesionales del Derecho profundizar en el conocimiento de la materia.

Amarilla comenzó la jornada exponiendo la **regulación por el Derecho Farmacéutico en la Unión Europea de las distintas fases de la vida de los productos farmacéuticos**: investigación, fabricación, financiación y regulación del precio de los medicamentos incluidos en los sistemas públicos de salud, comercialización, prescripción, dispensación y cumplimiento.

Del resto de la jornada se trasluce la labor ardua del abogado, penalista con más de treinta años de experiencia profesional, que, al advertir ausencia de responsabilidad legal en el sector farmacéutico, específicamente, la muerte de personas en ensayos clínicos, promovió el Derecho Farmacéutico a nivel mundial, **creando en 1998 la Asociación Española de Derecho Farmacéutico, que presidió cuatro años.**

Apostando por la fomentación del derecho fundamental del **derecho a la información** (que forma parte de la Libertad de Expresión) **de los ciudadanos en los prospectos de los medicamentos**, aporte que fuera posteriormente plasmado en sentencias, en las que se resolvían casos de fármacos que originaron graves daños a la salud por omisión de información en el prospecto.



El expositor sostuvo: “...el defecto en la información no estaba contemplado, ni en las leyes de usuarios ni de consumidores, menos aún en los códigos penales; el concepto de información terapéutica tampoco existía; sin ánimo, al inicio, de judicializar el sector farmacéutico, se quería hablar de **corresponsabilidad**, y a nivel mundial se reivindicaba la **autonomía del Derecho Farmacéutico respecto del Derecho Sanitario**”.

En efecto, la información de posibles daños, conocida la mayoría de las veces, es ocultada y como consecuencia, genera lesiones graves y

fallecimientos, por lo que estaríamos frente a un delito, que es necesario visibilizar a nivel jurídico con la sanción que corresponda.

El ponente también hizo hincapié en que el consentimiento terapéutico está relacionado a la información actualizada que figura en los prospectos de los medicamentos, con arreglo a la bibliografía científica mundial.

El doctor Amarilla señaló: "...la teoría nuestra era que la relación entre el laboratorio y el paciente o el ciudadano, era un contrato...".

Planteamiento que luego sería recabado en **Sentencias como la núm. 326/2001 de 4 abril, del Tribunal Supremo** (Sala de lo Civil), cuyo ponente fue D. José Manuel Martínez-Pereda, o **la Sentencia num. 506/2000 de 19 julio, de la Audiencia Provincial de Baleares**, con el D. Miguel Angel Aguiló, como ponente.

Respecto de la emitida por magistrado José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, que -por primera vez-, condenó a un médico por no tener en cuenta lo establecido en el prospecto de un medicamento en cuanto a la dosis máxima que podía administrarse a un niño.

En la Unión Europea, la política de salud es de mínimos, hay una normativa, compuesta por Directivas y Reglamentos, siendo sólo éstos últimos de aplicación directa en los ordenamientos estatales. En tanto que las Directivas, aún mayoritarias en el ámbito sanitario-farmacéutico, son constantemente modificadas, al parecer emitidas de acuerdo a la coyuntura del momento, obligatorias en cuanto a los objetivos pero no en cuanto a los medios que los Estados Miembros deben poner para alcanzarlos, por lo que generan diferencias a la hora de velar por la salud de las personas.

La responsabilidad por daños causados por medicamentos está subsumida en la normativa de protección de los consumidores, que no los protege adecuadamente. Debe considerarse que el Derecho

Farmacéutico, más allá de regular las patentes y retornos de inversión, debe pivotar en el ciudadano como eje del sistema, como insisten en señalar todos los agentes del sector. Evidentemente el ciudadano así como tiene derechos, también tiene deberes, como todos y cada uno de los agentes que participan en el ciclo de vida del medicamento.

El Derecho Farmacéutico, como nueva rama del Derecho, tiene un carácter multidisciplinario, por lo tanto, todos los profesionales intervinientes (químicos farmacéuticos, profesionales sanitarios, abogados, ciudadanos, entre otros) tienen una cuota de responsabilidad, incluyendo a las Agencias del Medicamento.

En consecuencia, debe forjarse un nuevo escenario de salud, en el que todos, en su respectivo ámbito de actuación, asuman una corresponsabilidad.

El doctor Manuel Amarilla Gundín, con afirmaciones como: “...el medicamento además de salvar también mata... Todo para el paciente, pero sin el paciente; todo para el ciudadano, pero sin el ciudadano...”, nos hace reflexionar que el Derecho es una ciencia que debe primar el respeto a los derechos humanos frente a los intereses económicos.

Le estamos profundamente agradecidos por brindarnos sus conocimientos, su compromiso constante con la verdad, y la defensa de los derechos de los ciudadanos del mundo.

Lima, Perú, 3 de noviembre de 2017